



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 1.073

DALCAHUE, 14 de junio de 2017


VISTOS: La Solicitud que se adjunta en donde se pide autorización para realizar beneficio bailable a lo dispuesto en el artículo 19° inciso 3° y 21° de la ley 19.925 de la ley de Bebidas Alcohólicas; los artículos 40° y 42° del D.L. 3063 de Rentas Municipales; los artículos 12° n°4 y 56° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y el Rol 148-2016-P-A del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de proclamación de Alcalde

DECRETO:


AUTORICESE: María Verónica Ruiz Hernández, cédula de Identidad N°9.651.301-1, con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar un Beneficio bailable, consistente en la recaudación de fondos para la familia Ruiz Hernández, debido a que la jefa de hogar se encuentra cesante y a su vez se encuentra a cargo de dos de sus nietas menores de edad, con venta de bebidas alcohólicas el día sábado 01 de julio de 2017, a contar de las 22:00 hrs., hasta las 4:00 hrs., del día siguiente, en la Discoteque Kmasu.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Control

CIVG/JSHS/srz